



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR978-N-6-2024 PARA EL SERVICIO DE:  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y  
ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSSBIENESTAR,  
EJERCICIO 2024

CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR978N00624-001-01**

Registro: **DGSA24321105001**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR978N00624-001-00, Registro: DGSA24321105001, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, “MINA GAS” S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ FELIPE ROJAS VILLA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

**I.- Con fecha 28 de diciembre de 2023, “LAS PARTES” celebraron el contrato No. 050GYR978N00624-001-00, Registro: DGSA24321105001, cuyo objeto consiste en SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con una vigencia de 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “CONTRATO”.**

**II.- En la Cláusula SÉPTIMA del “CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de SERVICIOS CONTRATADOS.**

**III.- A efecto de ampliar la vigencia de el “CONTRATO” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los SERVICIOS PRESTADOS, por parte de “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” a través del administrador de contrato, con oficio número 329001140100/1425/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la ampliación de la vigencia de “EL CONTRATO” por el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones,**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: 00AD/VERS/JSJ/ADQ/2024/352  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR978-N-6-2024 PARA EL SERVICIO DE:  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y  
ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSSBIENESTAR,  
EJERCICIO 2024

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 párrafo segundo y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

**I.1 "EL INSTITUTO"** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023**, de fecha: **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248 de la Ciudad de México**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna a **el Dr. Jorge Martínez Torres**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **Ing. Gildardo Morales Hernández, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED]

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Felipe Rojas Villa** en su carácter de **Representante Legal**, como lo acredita mediante la Escritura Pública número **42,527** de fecha **14 de marzo del 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Melchor López Hernández, Notario Público número 13 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco**.

### III. "LAS PARTES" declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio, a efecto de **modificar la Cláusula Sexta**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/352  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se Testa R.F.C. del Titular del OOAD Veracruz, Sur., y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales por tratarse de una persona física identificada e identificable y al proporcionar la información estaríamos dañando su esfera jurídica en términos de los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA<br/>DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR<br/>JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> | <p>LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA<br/>LA-50-GYR-050GYR978-N-6-2024 PARA EL SERVICIO DE:<br/>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y<br/>ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y<br/>ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO<br/>SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSSBIENESTAR,<br/>EJERCICIO 2024</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar la **Cláusula Sexta**, a efecto de incrementar la vigencia, como se observa a continuación:

**Dice:**

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**.

**Para quedar como sigue:**

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025**.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: 00AD/VERS/JSJ/ADQ/2024/352. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.





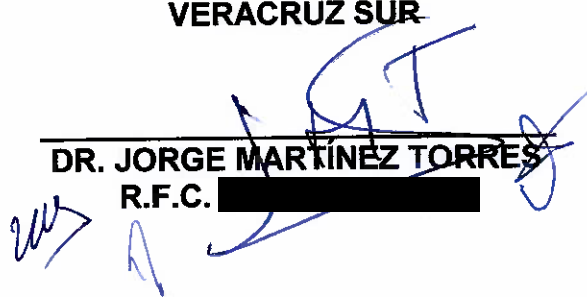
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
LA-50-GYR-050GYR978-N-6-2024 PARA EL SERVICIO DE:  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y  
ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSSBIENESTAR,  
EJERCICIO 2024

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en fecha 24 de diciembre del 2024.

**POR “EL INSTITUTO”  
TITULAR DEL ÓRGANO DE  
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL  
VERACRUZ SUR**

  
**DR. JORGE MARTÍNEZ TORRES**  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
REPRESENTANTE LEGAL**

  
**C. JOSÉ FELIPE ROJAS VILLA**  
“MINA GAS”, S.A. DE C.V.  
R.F.C. MGA580606CZ0

**POR EL AREA ADMINISTRADORA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

  
**ING. GILDARDO MORALES HERNÁNDEZ**  
R.F.C. [REDACTED]

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO No. 050GYR978N00624-001-00, Registro: DGSA24321105001 DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN EN 04 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JS/ADQ/2024/352  
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se Testa R.F.C. del Titular del OOAD Veracruz, Sur., y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales por tratarse de una persona física identificada e identificable y al proporcionar la información estaríamos dañando su esfera jurídica en términos de los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.